



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para la adquisición del material escolar de los alumnos/as matriculados/as en el segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 6 años), Educación Primaria y Educación Especial para el curso escolar 2025/2026.

TextoES: BDNS (identif.): 854213.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/854213>).

Primero.– Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los progenitores, tutores o representantes legales de aquellos alumnos/as, empadronados en el municipio de Albacete, con una antigüedad mínima de seis meses, que estén cursando o vayan a cursar el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial en los centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Albacete, que cumplan todos los requisitos previstos en las bases generales reguladoras y en la convocatoria específica.

Segundo.– Objeto: El objeto de las presentes bases es la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar a las familias de alumnos que cursen estudios en el segundo ciclo de Educación Infantil (a partir de tres años), Educación Primaria y Educación Especial, en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Albacete.

Tercero.– Bases reguladoras: Las bases generales reguladoras de la convocatoria de ayudas de material escolar, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2025, han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 100, de fecha 29 de agosto de 2025.

Cuarto.– Cuantía total de la convocatoria. La cuantía total prevista para la presente convocatoria de ayudas asciende a 105.000 €.

Quinto.– Cuantía máxima individual. La cuantía de la ayuda por alumno/a dependerá, en todo caso, de la etapa educativa que esté cursando el alumno/a en el curso escolar al que corresponda la convocatoria. En el caso de Educación Especial, se tendrá en cuenta la etapa y nivel en el que se encuentre el alumno matriculado bien sea en el segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria.

* Educación Infantil 120,00 €. Importe máximo.

* Educación Primaria 80,00 €. Importe máximo.

Sexto.– Criterio de adjudicación de la ayuda. El único criterio de adjudicación de la ayuda económica es la renta per cápita de la unidad familiar, teniendo preferencia las rentas inferiores respecto de las superiores, hasta el agotamiento de la partida presupuestaria.

Séptimo.– Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Octavo.– Otros datos. El texto completo de la convocatoria y los modelos normalizados de la solicitud estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es/es/webs-municipales/educacion) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2025/07/30.

Firmante: Junta de Gobierno Local.